**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**No. de Acta: CT/08/2020**

**Sesión: Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, se reunieron en su carácter de servidores públicos; Lic. Agustín Arvizu Álvarez, Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia; C.P. Fanny Mancera Jiménez, Titular del Órgano Interno de Control, Vocal; C.P. Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Responsable del Área de Archivos; Lic. Roberto Ruíz Arciniega, Subdirector de la Unidad Jurídica, Invitado; Lic. Arminda Rueda Calva, Apoyo en la Unidad de Transparencia, Invitada; Lic. Alejandro Rodríguez Malpica Ortega, Apoyo en la Unidad de Transparencia, Invitado, presentes en el aula B de la Dirección de Planeación, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **ORDEN DEL DÍA**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.- Lista de asistencia.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.- Aprobación del Orden del día. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.- Revisión y aprobación de la prórroga presentada por la C. María Magdalena Ortega Alfaro, Secretaria Técnica de la Comisión Mixta de Escalafón, para dar respuesta a las solicitudes de información con número de folios 1224500022720, 1224500022820 y 1224500024120.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------**PUNTOS DE ACUERDO**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Lista de Asistencia. Se firmó.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Aprobación del Orden del Día, mismo que fue aprobado.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------.

3. El Lic. Arvizu dio lectura a la orden del día y, comentó que el oficio se adjuntó al orden del día en el cual la Secretaria Técnica solicita prórroga para entregar la información, adicional a esto, cabe mencionar que este tipo de solicitudes ya se han recibido en la unidad de transparencia con los mismos términos, se le solicitó a la C.P. Ortiz un informe de cuántas solicitudes han llegado por esta misma vía y en estos mismos términos y la respuesta que la comisión mixta de escalafón nos ha dado, se solicitó porque la experiencia indica que la comisión mixta opera de la siguiente manera: en las anteriores solicitudes pide una prórroga, el comité la autoriza y espera a que llegue al término, para que diga que no es atribución, ni función de esa comisión mixta de escalafón, en razón de que no es su unidad responsable y que no se encuentra en el padrón de unidades responsables que el INAI tiene detectado en su página y por tal razón nos sugieren que esta información se solicite a la unidad responsable siendo en este caso la Dirección de Administración, esos términos ya se han dado a conocer a la Dirección de Administración, de hecho, en esta última solicitud se le dio a conocer, indicándole la postura de la comisión mixta de escalafón, la cual nos indica que la obligación y la facultad es de la Dirección de Administración, solicitando muy atentamente nos entregue y la respuesta de la Dirección de Administración es muy categórica, no se encuentra y es una atribución que tiene la secretaria técnica, se remite las atribuciones que tiene la secretaria técnica de resguardar los documentos que se van generando al día de hoy y a la comisión mixta y que no se tiene toda la información que está solicitando el usuario, toda vez que es información que ellos deben de tener.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En anteriores ocasiones las otras solicitudes se han atendido con la información que ha proporcionado la Dirección de Administración de algunas copias de actas y, con ello se ha proporcionado la información al usuario, no se han presentado recurso de revisión por parte del usuario, sin embargo, se da a conocer al comité de transparencia la situación que se presenta en particular con este tipo de solicitudes.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El usuario solicita copia de las actas de ciertas sesiones específicas y listas de asistencia a las sesiones y a lo que ellos nombran como reuniones de trabajo, se pone de antelación más allá de que se entiende que este comité es únicamente para decir si se autoriza o no la prórroga, pero es dar a conocer lo que pasa con estas solicitudes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Lic. Arvizu comentó a los integrantes del Comité de Transparencia pasar a la votación de la información, si autorizan o no la prórroga presentada por la secretaria técnica; la C.P. Mancera comentó que no hay inconveniente, finalmente es adecuado como lo está solicitando, pero de fondo que el antecedente que se da, independientemente de que no sea una unidad administrativa, es una servidora pública, por lo menos la secretaria técnica que independientemente de las actividades que pudiera tener respecto de la plaza que ocupa, está en ese cargo o esa función que ejerce como secretaria técnica y es adicional a sus actividades, entonces no pudiera negarse.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Lic. Arvizu comentó, que dentro de las respuestas que han otorgado indican que la comisión mixta no tiene, no hace uso de recursos institucionales, razón por la cual no está obligada y sus respuestas son genéricas y evasivas, por lo cual, se propone al comité de transparencia que la unidad de transparencia realice una consulta al INAI, referente sobre la obligación que tiene la comisión mixta de escalafón, si los argumentos que da son válidos o no, o en su defecto son incorrectos, efectivamente la comisión mixta como tal, no cuenta de un estatuto como tal o de una estructura orgánica, sin embargo, forma parte de un compromiso o de la propia ley, que emana que la autoridad debe establecer una mesa de trabajo, una comisión mixta de escalafón, o emana de obligaciones que tanto el sindicato como la propia autoridad deben de dar cumplimiento, es por ello que si se debe de solicitar al INAI que considera referente a la postura del sindicato, porque se entendería referente de la servidora pública en este caso secretaria técnica, pero la secretaria técnica lo que hace inmediatamente es convocar a la comisión mixta de escalafón y lo pone en orden del día y la comisión es la que dicta y dice no se entrega bajo ese término. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La C.P. Mancera comentó, que emana precisamente de la Ley y es un representante, la comisión es un órgano se podría decir para que se asignen las plazas en representación del patrón, que en este caso es el director que lo representaría al instituto como tal, y a través de ese mecanismo es como se tienen que asignar las plazas y no pueden decir que no le corresponde, finalmente es una función que están haciendo en representación del titular de la institución, entonces, se debería de hacer como establece la ley que se tiene que otorgar y cuando se le solicite la información sería con ese fundamento, porque ellos estarían obligados a entregarlo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Lic. Ruíz comentó que si bien es cierto participa el sindicato y no es una unidad administrativa, sí es un órgano que deriva no solo de la ley federal sino en condiciones generales de trabajo está establecido y que la secretaria técnica evidentemente tiene funciones en donde ella no es el sindicato, sin embargo, es responsable de la información que resguarda a nombre de la comisión, incluso hay una situación interesante entre cuando se reúne la comisión, ¿cuál es el criterio que prevalece? porque la comisión no sólo está integrada solo por el sindicato, sino por la propia autoridad, entonces, ¿cuál es la opinión de estas dos partes, porque es bipartita en la relación a otorgar o no la información?, porque al final, si bien es cierto los integrantes de una comisión tienen responsabilidades porque son servidores públicos, están actuando como servidores públicos y no como una secretaria particular técnica que sólo ésta tomando nota y los integrantes de la propia comisión también tienen obligaciones y al final todas las sesiones son públicas, deben de ser públicas.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Lic. Arvizu preguntó a los integrantes del Comité ¿qué sugerían con base? comentó que lo que se propone es hacer un comunicado al INAI ya que en el antecedente nos apoyamos con el área de jurídico y jurídico indicó que era la ley del ISSSTE de donde emanaba lo de la comisión, se colocó en la respuesta que se dio a la comisión, se hizo una relatoría y se le comentó que si le tocaba a la comisión mixta, al Lic. Ruíz se le pidió la postura de nuestra parte que se entregue y se solicitaba el acuerdo al que iban a llegar porque no se estaba entregando la información, sin embargo nunca enviaron el acuerdo; el Lic. Ruíz comentó que al final lo que se solicitaba era motivar por qué no se entregaba la información; el Lic. Arvizu solicitó a la C.P. Ortiz dar lectura del oficio UT/AAA/364/2020 en el cual se le dio a conocer la postura que tenía el sindicato y la comisión mixta para entregar la información, sin embargo la comisión volvió a responder lo mismo, que no eran sujetos obligados, que no hacían uso de recursos públicos y que en dado caso se solicitara a la unidad responsable, omitiendo la respuesta totalmente, en esa ocasión se dio a conocer lo que ya se tenía, se comentó a la Dirección de Administración, entregaron la información y con ello se dio respuesta al usuario y no hubo recurso de revisión, sin embargo, nuevamente pide esto y comentar que la respuesta va ser en el mismo tenor, se le da prorroga, va a pasar el tiempo y van a contestar que no van a entregar la información, es la dinámica que se va a dar, se va hacer un oficio parecido al que se está presentando y se va subir la información, y si quisiera pedirle su opinión sobre el punto en instruir a la Unidad de Transparencia al INAI si efectivamente la comisión mixta no es competente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Lic. Ruíz preguntó si la pregunta la hacen al instituto o a la Comisión Mixta de Escalafón, la Lic. Rueda comentó que la información la solicitan al instituto, solicitando las listas de asistencia y las sesiones de la comisión, pero llegan directo al Instituto, se dio lectura a las solicitudes de información con números de folios 1224500022720, 1224500022820 y 1224500024120 en la que prácticamente solicitan las actas de la comisión mixta, lista de asistencia y acuerdos .-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La C.P. Mancera comentó, que pareciera que se está ocultando información aunque la Administración subsana de alguna manera, es obligación del sindicato o la comisión quienes resguardan todos los documentos, se supone que la administración tiene copia derivado que se le envían para que asigne las plazas, pero no cuentan con toda la información.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Lic. Arvizu comentó, estar de acuerdo con la C.P. Mancera de que así es como se dan las actas de aquellas que ya recibieron para hacer los cambios, efectivamente es como la Dirección de Administración nos entrega, pero establecen que aunque ellos quisieran entregarlas no obran en su poder, y oficialmente que se solicite a la secretaria técnica, la última vez se le solicitó a la Dirección de Administración fundar y motivar la respuesta y mandó las atribuciones de la secretaria técnica como tal, efectivamente ya va siendo para la secretaria técnica como dentro de las funciones de esta tarea.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Lic. Arvizu comentó, que serían dos acuerdos: uno de ellos es solicitar asesoría con el área jurídica de la normatividad para tener claro la obligación de la comisión mixta y la obligación de la secretaria técnica, como una actividad antes de consultarlo con el INAI, hacer una revisión pormenorizada de cómo está la estructura normativa, entonces ese sería un acuerdo con el área jurídica revisar el antecedente y ver el ámbito de competencia y el segundo, aprobar la prórroga presentada por la secretaria técnica mediante su oficio CME/MMOA/32/2020 de fecha 18 de noviembre del año en curso.-----------------------------------------------------------------------------

 ---------------------------------------------------------------------------------------------------

-----------------------------------------**ACUERDOS**------------------------------------**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**INP.CT.05.SE.2020. ACU-1.** Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la prórroga presentada por la secretaria técnica de escalafón mediante su oficio No. CME/MMOA/32/2020 de fecha 18

